



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 2021

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I, quinto párrafo; 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, inciso a, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido de las actas de sesión extraordinaria de cabildo y toma de protesta de fecha seis de abril del dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santos Reyes Nopala, Juquila, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción III, inciso a de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y concede licencia al ciudadano Fredy Gil Pineda Gopar, al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santos Reyes Nopala, Juquila, Oaxaca, por más de ciento veinte días, contados a partir del día 06 de abril al 04 de agosto del 2013 y se designa al Concejal Suplente del Presidente el Ciudadano Juan Ruiz Ruiz, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino, durante el plazo que dure la licencia.

Al término del plazo de la licencia concedida, el concejal deberá integrarse de inmediato a su cargo.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santos Reyes Nopala, Juquila, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

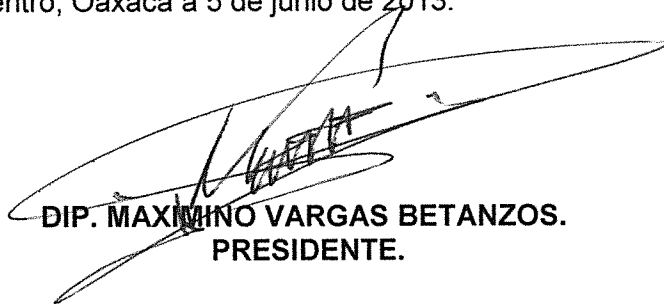


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2021

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de junio de 2013.



**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**



**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.**



**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.**



**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.**